

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2022/1363 de la Comisión, de 3 de agosto de 2022, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de 2,4-D, azoxistrobina, cihalofop-butilo, cimoxanilo, fenhexamida, flazasulfurón, florasulam, fluroxipir, iprovalicarb y siltiofam en determinados productos

(Diario Oficial de la Unión Europea L 205 de 5 de agosto de 2022)

En la página 211, en el anexo, en la décima columna del encabezamiento del cuadro:

donde dice: «Fluroxipir (suma de fluroxipir, sus sales, sus ésteres y sus conjugados, expresada como fluroxipir) (R)»,

debe decir: «Fluroxipir (suma de fluroxipir, sus sales, sus ésteres y sus conjugados, expresada como fluroxipir) (R) (A)».

En la página 226, en el anexo:

donde dice: «Fluroxipir (suma de fluroxipir, sus sales, sus ésteres y sus conjugados, expresada como fluroxipir) (R)

(R) = La definición del residuo difiere para las siguientes combinaciones de plaguicida-número de código:

Fluroxipir, código 1000000, excepto 1040000: fluroxipir (suma del fluroxipir y sus sales, expresada como fluroxipir)»,

debe decir: «Fluroxipir (suma de fluroxipir, sus sales, sus ésteres y sus conjugados, expresada como fluroxipir) (R) (A)

(R) = La definición del residuo difiere para las siguientes combinaciones de plaguicida-número de código:

Fluroxipir, código 1000000, excepto 1040000: fluroxipir (suma de fluroxipir y sus sales, expresada como fluroxipir)

(A) = Los laboratorios de referencia de la UE determinaron que el patrón de referencia para los conjugados de fluroxipir no estaba disponible comercialmente. Al revisar el LMR, la Comisión tomará en consideración la disponibilidad comercial del patrón de referencia mencionado en la primera frase, a más tardar el 1 de julio de 2016, o su indisponibilidad, si no está disponible comercialmente para esa fecha.».
